

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

ANTECEDENTES

Primero.- Esta Delegación Territorial, concedió subvenciones en materia de Turismo, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de la accesibilidad y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de las entidades locales del interior de Andalucía (Modalidad PCU) al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 3 de julio de 2019 (BOJA n.º 136, de 17/07/2019) para el ejercicio 2019, mediante resolución de 12 de diciembre de 2019.

En esta Resolución se establecía como plazo máximo de ejecución el 30 de julio de 2020 para todos los proyectos.

Segundo.- El 14 de marzo de 2020 se decreta el Estado de Alarma mediante el Real Decreto 463/2020 (BOE núm 67, de 14 de marzo) al tiempo que se suspenden los trámites y actuaciones administrativas de conformidad con la D. Adic. 3ª, del mismo modo queda suspendida toda actividad no esencial.

Esta situación está siendo prorrogada a través de distintos Reales Decretos en diversas ocasiones, estando previsto a fecha de la presente hasta el 09 de mayo de 2020.

Tercero.- La presente situación de fuerza mayor ha obligado a todas las empresas o entidades del sector público que presten servicios en los sectores no calificados como esenciales, a parar su actividad, impidiendo el normal desarrollo de la actividad y, por tanto, alterándose las condiciones necesarias para la correcta ejecución de los proyectos mencionados en la resolución del antecedente PRIMERO.

Cuarto.- Desde la declaración del Estado de Alarma, algunas Entidades beneficiarias han solicitado la ampliación por distintas autorizaciones administrativas, viéndose agravadas por las circunstancias presentes, así como otras por los motivos indicados en los puntos anteriores al tiempo que otras entidades no han podido indicar circunstancia alguna, precisamente por la situación de suspensión de sus actividades no esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, determina en su artículo 32.1 que *"el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria."*

En similares términos se pronuncia la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en su artículo 23.1.

Segundo.- La citada Orden de 5 de octubre de 2015, dispone en su artículo 23.5 que la resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Tercero.- La Delegación Territorial en Málaga de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local considera necesario y justificado ampliar, por propia iniciativa y con objeto de evitar perjuicios de imposible o difícil reparación a las Entidades beneficiarias, los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Orden de 3 de julio de 2019 por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas para la accesibilidad y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de las entidades locales del interior de Andalucía.

Avda. de la Aurora, 47 – Edificio Administrativo de Servicios Múltiples. 29071 Málaga
Teléf. 951 03 82 00. Fax. 951 03 82 14
Correo-e: dpmalaga.ctc@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	NURIA RODRIGUEZ CUBERO	21/04/2020 13:27:05	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	eBgNCTELWLQ6RNT2VER2ZQACUBQW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDA

Iniciar el procedimiento administrativo de modificación del plazo de ejecución fijado en la Resolución de 12 de diciembre de 2019 de la Delegación Territorial de Málaga por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, dirigidas al fomento de la accesibilidad y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de las entidades locales del interior de Andalucía (Modalidad PCU), correspondiente al ejercicio 2019.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, contados desde la fecha del acuerdo de iniciación, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente, así como las alegaciones que las Entidades beneficiarias presente en el plazo de diez días a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acuerdo de inicio.

Las solicitudes ya efectuadas por las Entidades beneficiarias, así como su documentación anexa, se entienden como alegaciones al presente acuerdo.

En Málaga, a fecha de firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL**Fdo.: Nuria Rodríguez Cubero.**

Avda. de la Aurora, 47 – Edificio Administrativo de Servicios Múltiples. 29071 Málaga
Teléf. 951 03 82 00. Fax. 951 03 82 14
Correo-e: dpmalaga.ctc@juntadeandalucia.es

2/2

FIRMADO POR	NURIA RODRIGUEZ CUBERO	21/04/2020 13:27:05	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	eBgNCTELWLQ6RNT2VER2ZQACUBQW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA, para hacer constar que el día de hoy 22 de abril de 2020, de acuerdo con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y conforme al apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de accesibilidad universal y la puesta en valor del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía, PCU se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local el Acuerdo de 21 de abril de 2020 por el que se inicia el procedimiento de modificación de la Resolución de Concesión de 12 de diciembre de 2019 por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente a la **modalidad PCU ejercicio 2019**.

Málaga, 22 de abril de 2020

EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO

Fdo.: Rafael Salas Gallego



Avda. de la Aurora, 47 – Edificio Administrativo de Servicios Múltiples. 29071 Málaga
Teléf. 951 03 82 00. Fax. 951 03 82 14
Correo-e: dpmalaga.ctrjal@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	RAFAEL SALAS GALLEGO	22/04/2020 11:12:55	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	eBgNCGCZHYVU9LBPQKZ5W67UFSPLHZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Avda. de la Aurora, 47 – Edificio Administrativo de Servicios Múltiples. 29071 Málaga
Teléf. 951 03 82 00. Fax. 951 03 82 14
Correo-e: dpmalaga.ctrjal@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	RAFAEL SALAS GALLEGO	22/04/2020 11:12:55	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	eBgNCGCZHYVU9LBPQKZ5W67UFSPLHZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	